

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24294 ZAMORA

Doña Inés Santiago Alejos, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 Y Mercantil de Zamora, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración de Concurso 465/2015 y NIG n.º 49275 41 1 2015 0003146, se ha dictado en fecha 10/07/2015 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor REDES ZAMORA, S.L., con CIF n.º B-49168974, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avenida Cardenal Cisneros n.º 66 bajo de Zamora.

2º.- Se acuerda la disolución de REDES ZAMORA, S.L., el cese de su administrador, que será sustituidos por el administrador concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

3º.- Se ha designado, como administración concursal a Don Tomas Cuadrado Palma, Abogado del Ilre. Colegio de Abogados de Zamora, colegiado n.º 1.096, con domicilio postal en Plaza Zorrilla n.º 3 planta 2.ª y C.P. 49003 de Zamora y de competencia territorial de este órgano judicial y con dirección electrónica tcuadradop@icazamora.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Zamora, 23 de julio de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150035948-1